Sesión Ordinaria Nº 011-2017

La Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Esparza, martes 07 de noviembre de 2017 en la sala de reuniones de la Gestión Vial al ser las siete horas con treinta minutos inicia la sesión. **Presentes:** Bach. Asdrúbal Calvo Chaves-Alcalde Municipal, Ing. Juan Carlos Salas Porras, Ingeniero Junta Vial Cantonal, Sr. Hugo Ugalde Cubero- Representante del Concejo Municipal, Sr. Cornelio Benavides Céspedes- Suplente Representante Concejos de Distrito**. Funcionarios:** Sra. Gerardina Ly Jiménez Asistente Técnico a.i Gestión Vial. **Ausentes:** Sra. Ilianeth Picado Sánchez, Representante Concejos de Distrito----------

Observaciones: Se hace un minuto de silencio por la muerte del abuelo de la Sra. Ilianeth Picado Sánchez.----------

ORDEN DEL DIA

Artículo I. Aprobación de orden del día.
Artículo II. Lectura y aprobación de actas anteriores
Artículo III. Lectura de correspondencia
Artículo IV. Asuntos de trámite urgente:
1. Informe de Obras realizadas por Gestión Vial mes de octubre 2017.
2. Seguimiento de acuerdos.
3. Asunto teléfono celular Junta Vial
Artículo V. Mociones
Artículo VI. Asuntos varios

ARTÍCULO I

Aprobación del Orden del día

1. El señor Alcalde somete a votación el orden del día quedando. **APROBADA POR UNANIMIDAD.----------**

ARTÍCULO II

Lectura y Aprobación de Actas Anteriores

1. Se procede a dar Lectura a Acta de Sesión ordinaria Nº 010-2017 celebrada el martes 03 de octubre dos mil diecisiete.----------
La Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Esparza, acuerda aprobar el Acta de Sesión ordinaria Nº 010-2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.----------**
2. Se procede a dar Lectura a Acta de Sesión Extraordinaria Nº 014-2017 celebrada el martes 10 de octubre dos mil diecisiete.----------
La Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Esparza, acuerda aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria Nº 014-2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.----------**
3. Se procede a dar Lectura a Acta de Sesión Extraordinaria Nº 015-2017 celebrada el jueves 26 de octubre dos mil diecisiete.----------
La Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Esparza, acuerda aprobar el Acta de Sesión Extraordinaria Nº 015-2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.----------**

ARTÍCULO III

Lectura de correspondencia

1. Se conoce oficio AME-996-2017 de fecha 03 de octubre 2017, dirigida a la Junta Vial Cantonal por el Alcalde Municipal ; texto que se transcribe a continuación:----
"…Remito oficio SM-922-2017, transcribiendo acuerdo tomado por el Concejo Municipal, en Acta N° 74-2017 de Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete …" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.----------**
SE ACUERDA: Trasladar el oficio SM-922-2017 el cual contiene informe del Lic. Olivier López Agüero en donde hace conocimiento sobre la publicación del Decreto N°40601-MOPT sobre el **Reglamento para la instalación y eliminación de reductores de velocidad en las vías públicas terrestres,** a Gestión Vial para que se realice la revisión correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**.----------
2. Se conoce oficio SM-914-2017 de fecha 02 de octubre 2017, dirigida a Junta Vial Cantonal , por Secretaria del Concejo Municipal; texto que se transcribe a continuación:----------

"…Para conocimiento suyo y fines consiguientes, pláceme transcribir el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta **N° 74-**2**017** de Sesión Ordinaria efectuada el lunes veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete, Artículo **N° III,** inciso 16, que dice:----------

16- Se conoce oficio DFOE-DL-0514 (0514) de fecha 28 de junio de 2017, dirigido a la señora Mardeluz Mena León, Auditora Interna de la Municipalidad de Buenos Aires y a la señora Margoth León Vásquez, Secretaría Concejo Municipal, por el Lic. Germán A. Mora Zamora, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local y la Licda. Milagro Rosales Valladares, Fiscalizado de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:----------

Asunto: Emisión de criterio sobre la procedencia de solicitar un préstamo para llevar a cabo proyectos relacionados con la red vial cantonal, dando en garantía para el pago de intereses y amortización de la deuda, los recursos provenientes de las Leyes N.° 8114 y N.° 9329, por parte de la municipalidad. ----------

Se procede a dar respuesta a la consulta efectuada en el oficio N.° AI/MBA/50-2017 de 29 de marzo de 2017, donde se solicita el criterio de la Contraloría General de la República (CGR), sobre la procedencia de solicitar un préstamo para llevar a cabo proyectos relacionados con la red vial cantonal, dando en garantía para el pago de intereses y amortización de la deuda, los recursos provenientes de las Leyes N.° 8114 y N.° 9329, por parte de la municipalidad. ----------

Además, se consulta que de proceder legalmente la realización de un préstamo así, de previo a su aprobación, qué estudios (legales, técnicos, etc.) se requiere realizar para asegurarse que las Municipalidades poseen la capacidad necesaria para hacerle frente a este tipo de financiamiento. ----------

1. **MOTIVO DE LA GESTIÓN**----------

Se expone en el documento de consulta el requerimiento para establecer un criterio del Órgano Contralor, que evacue las siguientes interrogantes:----------

(...) 1. ¿Es procedente que una municipalidad, acuerde solicitar un préstamo por gran cantidad de millones (por ejemplo seis mil millones de colones), para llevar a cabo varios proyectos relacionados con la red vial cantonal (levantamiento de inventario de caminos, compra de maquinaria, diseño de planos y construcción de infraestructura), dando en garantía para el pago de intereses y amortización de la deuda, los recursos provenientes de las Leyes No. 8114 y No. 9329, que se estima van a ser girados por el Ministerio de Hacienda a las Municipalidades? (...)----------

2. ¿De proceder legalmente la realización de dicho préstamo, de previo a su aprobación, qué estudios (legales, técnicos, etc.) se requiere realizar para asegurarse de que las Municipalidades poseen la capacidad necesaria para hacerle frente a este tipo de financiamiento? (...). ----------

Respecto de estos cuestionamientos, la Auditora Interna de la Municipalidad de Buenos Aires, quien es la consultante en este caso, manifiesta su criterio indicando:----------

(...) Considera esta Auditoría, que los recursos antes mencionados, de los cuales se pretende cubrir amortizaciones, intereses y gastos de asistencias municipales, son estimaciones, o sea, no se tiene certeza que los recursos van a ingresar fijos, considerando que son ingresos que se transfieren basados en una recaudación real del impuesto al combustible, inclusive, podría darse una eventual modificación de la Ley No. 8114, que afecte sustancialmente los recursos que se reciben, perjudicando a la administración en su capacidad para hacerle frente a la deuda. Asimismo, que la justificación debe de estar ajustada a los fines permitidos al uso de los recursos de la Ley en mención. (...)----------

Se considera de suma importancia, que cualquier empréstito que realice el municipio, se respalde: 1) De los estudios técnicos, que indiquen la necesidad de la inversión a realizar, así como todos los cálculos de los gastos asociados a la inversión (aumento de planilla, aumento en gastos de mantenimiento de instalaciones y vehículos, aumento en gastos de operación). 2) De estudios financieros, que garanticen la capacidad económica de la institución, para poder realizar los pagos de intereses y amortizaciones al capital de la deuda, asimismo, de todos los gastos asociados a la inversión. Esto en caso de variar la Ley que respalde el préstamo, que la institución tenga capacidad económica para cumplir con los compromisos del préstamo.----------

1. **CONSIDERACIONES PRELIMINARES** ----------

En primer término, señalamos que el ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General, se encuentra regulada en el artículo 29 de la Ley Orgánica[1] y el Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República.--------
Según lo dispuesto en la normativa citada, el Órgano Contralor emite criterios vinculantes en el ámbito de su competencia cuando se cumplen los siguientes requisitos:----------
a) Cuando la temática tenga relación con los componentes de la Hacienda Pública y en general con el ordenamiento de control y fiscalización superior de la Hacienda Pública. -----
b) Cuando la consulta la hayan planteado los sujetos pasivos de fiscalización de la Contraloría General, según definición presente en el artículo 4 de la Ley N.° 7428. Deben entenderse incluidos el auditor y subauditor interno de las instituciones públicas. ----------
Ahora bien, por cumplir la presente consulta con los criterios anteriores, procede formular las siguientes consideraciones y observaciones, mediante la emisión del presente criterio vinculante, para que sea utilizado en el análisis de las conductas administrativas que serán adoptadas por el sujeto competente, a quien corresponde finalmente tomar las decisiones que considere más ajustadas a derecho. ----------

III. CRITERIO DEL ÓRGANO CONTRALOR ----------

Se procederá a realizar el análisis correspondiente, para posteriormente dar respuesta a las consultas, en el mismo orden en el que fueron planteadas.----------

a. Respecto al destino de los ingresos para la Red Vial Cantonal, la Junta Vial Cantonal y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.----------

La *Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria*[3], destina un importante porcentaje del producto del impuesto único a los combustibles, para cubrir la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red de carreteras y caminos públicos del país. Dentro de ese destino se fijó un porcentaje a favor de la red vial cantonal. ----------
Posteriormente, entra en vigencia la primera *Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal*[4], la cual modificó el artículo 5 de la Ley N.° 8114 y sus reformas, cuya finalidad es transferir a los Gobiernos Locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, estableciendo una redistribución del impuesto único a los combustibles.----------
Así, dispone ahora el artículo 5 de la citada Ley N.° 9329, en lo que interesa: ----------
Artículo 5º – Destino de los recursos:----------
Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto único sobre los combustibles, se destinará un cuarenta y ocho coma sesenta por ciento (48,60%) con carácter específico y obligatorio para el Ministerio de Hacienda, el cual, por intermedio de la Tesorería Nacional, se lo girará directamente a cada una de las siguientes instituciones: (...) ----------
b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las Municipalidades para la atención de la red vial cantonal, monto que se destinará exclusivamente a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación. Una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se utilizarán para construir obras viales nuevas de la red vial cantonal. (…)----------
La totalidad de la suma correspondiente a este veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) será girada directamente a las Municipalidades por la Tesorería Nacional, de acuerdo con los siguientes parámetros:----------
i. El cincuenta por ciento (50%), según la extensión de la red vial de cada cantón inventariada por los Gobiernos Locales y debidamente registrada en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.----------
ii. El treinta y cinco por ciento (35%), según el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (Mideplan). Los cantones con menor IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos.----------
iii. El quince por ciento (15%) restante será distribuido en partes iguales a cada una de las Municipalidades. (...) (El subrayado no corresponde al original).----------
Importa resaltar que al disponer de los recursos generados por el impuesto, el legislador no solo le impone un **destino específico** a los ingresos que por ley deben ser transferidos a las Municipalidades, sino que además establece **parámetros de inversión** que deben acatar los Gobiernos Locales, disponiendo de forma expresa que el destino de los recursos lo propondrá

a cada Concejo Municipal, una Junta Vial Cantonal, de conformidad con la "modalidad participativa de ejecución de obras". ----------
Según el artículo 8 del Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N.° 81145 (40138-MOPT), esta modalidad consiste en: ----------
(...) la coordinación y cooperación que se establece entre la municipalidad, el Gobierno Central, las organizaciones comunales y la sociedad civil de un cantón, con la finalidad de planificar, ejecutar, controlar y evaluar obras de diversa índole, contempladas dentro de la conservación y construcción vial, en el entendido que la ejecución de recursos no implica el traslado horizontal de los mismos de una organización a otra. Su aplicación contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que además de los recursos de las Municipalidades, permite incorporar los valiosos aportes de las comunidades y la sociedad civil en general, en efectivo o en especie.----------
La modalidad participativa requiere acompañar las distintas metodologías de ejecución de las obras técnicas con otros elementos como organización, capacitación, promoción y control social, que motiven el interés de los usuarios, la cooperación y la solidaridad. (...).
(El subrayado no corresponde al original). ----------
Para la ejecución de esa modalidad participativa de ejecución de obras, el legislador previó entonces en el citado artículo 5 inciso b) de la Ley N.° 8114, la creación de una Junta Vial Cantonal o Distrital (JVC/JVD) **como encargada de proponer el destino de los recursos dispuestos por esa Ley**. Específicamente, en relación con la JVC, el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N.° 40138-MOPT, establece que es **un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de obra pública vial en el cantón y de servicio vial municipal**. ----------
En el artículo 11 de ese mismo Decreto N.° 40138-MOPT, se establece que es la JVC **la encargada de proponer al Concejo Municipal el destino** de los recursos de la Ley N.° 8114, por medio de la elaboración de propuestas de los **Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo,** las cuales **deben considerar la prioridad** que fija el inciso b) del artículo 5 de la misma Ley N.° 8114. ----------
Adicionalmente, la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal6 (UTGVM), se configuraba en cada cantón, como **un órgano municipal con carácter de Secretaría Técnica, encargado,** entre otros asuntos, **de elaborar y ejecutar los planes y programas de conservación, desarrollo y seguridad vial**, en concordancia con las políticas y directrices emitidas por el Concejo Municipal, la JVC y los Planes Reguladores de Desarrollo Cantonal vigentes; así como, de elaborar los informes de evaluación de la gestión vial municipal. -----
De lo anterior se concluye, que efectivamente el legislador determinó transferir fondos a las Municipalidades, derivados del impuesto único a los combustibles, asignándoles un porcentaje de recursos para la conservación, el mantenimiento, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal existente, condicionando a que una vez cumplidos esos objetivos, el sobrante se usara para construir obras viales nuevas. Asimismo, estableció la creación de la JVC, a quien le corresponde proponer al Concejo Municipal, el destino de los fondos elaborando las propuestas de los Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo, y también la UTGVM, la cual se configura como la unidad gestora, a la que le corresponde la ejecución de la inversión, en pro del mejoramiento del cantón, el bienestar y la calidad de vida de los pobladores de éste. ----------
b. Procedencia de un préstamo para concretar proyectos de la red vial cantonal dando en garantía para el pago de intereses y amortización de la deuda, los recursos provenientes de las Leyes N.° 8114 y N.° 9329.----------
Debe resaltarse en este punto, lo establecido por el principio de legalidad, derivado del artículo 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) 8, en cuanto a que *(...) la administración pública puede actuar solamente en la medida en que se encuentre autorizada para hacerlo por el ordenamiento jurídico (...)*9*;* es decir, que su actuar no podría desviarse de los objetivos y fines establecidos por las normas. ----------
Pues tal como se indicó en el apartado anterior, el legislador destinó un porcentaje de los ingresos por concepto del impuesto único a los combustibles, para **la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal**, esto de conformidad con el artículo 5 de repetida cita.----------

Es decir, los recursos que se le dieron a las Municipalidades mediante la Ley N.° 8114, los cuales fueron aumentados mediante la Ley N.° 9329 – misma que también les otorga la facultad exclusiva y plena de arrogarse y atribuirse las competencias relativas a la administración de la red vial cantonal10 –, **tienen un destino específico**, esto significa, que los recursos solo pueden ser destinados a financiar el objeto, proyecto o finalidad que la ley ordinaria definió para esos recursos, sin posibilidad de desviarlos. Véase que incluso, el mismo legislador hizo en la ley, la salvedad de que los referidos recursos, sólo pueden ser utilizados para la conservación, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la red existente, y **solo cuando se alcancen esos objetivos, y existan sobrantes, es posible** construir **obras viales nuevas** en la red vial cantonal. En otras palabras, la primera prioridad es garantizar el tránsito por los caminos cantonales. ----------

c. Responsabilidad por la ejecución de los recursos derivados de las Leyes N.° 8114 y N.° 9329.----------

Al respecto debe considerarse que la responsabilidad por la ejecución de los recursos derivados de las Leyes N.° 8114 y N.° 9329, está establecida en el Reglamento a la primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias:----------

Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal11 (40137-MOPT), y en el decreto N.° 40138 ya citado.----------

Así, el artículo 8 del Decreto N.° 40137, dicta respecto a la responsabilidad de las Municipalidades en la ejecución de los recursos:----------

Una vez que las Municipalidades reciban la trasferencia de recursos, la ejecución de los mismos será de su responsabilidad exclusiva y estará sujeta al cumplimiento de las disposiciones técnicas generales que promulgue el MOPT, en el ejercicio de su competencia de rectoría técnica, conforme lo establece la Ley No. 9329. (El resaltado no corresponde al original).----------

Por su parte, sobre la competencia para la administración y ejecución de los recursos, el artículo 3 del Decreto N.° 40138, reza: ----------

A las Municipalidades les corresponde, conforme a su autonomía constitucional, la administración y ejecución de los recursos que establece el inciso b) del artículo 5 de la Ley No. 8114 para atender la red vial cantonal de su respectiva jurisdicción territorial. Las Municipalidades deberán asumir, de pleno derecho, la responsabilidad por la correcta ejecución de los recursos transferidos. Lo anterior contempla la necesidad de contar con el recurso humano técnico y profesional que ellas consideren adecuado, encargado del desarrollo de las competencias de gestión vial. Dicho recurso humano, en su función asesora, proporcionará el criterio y los insumos técnicos a la Junta Vial para el cumplimiento de sus competencias y a las autoridades municipales para el desempeño de las funciones establecidas en el artículo 5 del reglamento a la primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal. (El subrayado no corresponde al original).----------

Es decir, que la Administración tiene la responsabilidad de contar con personal técnico y profesional idóneo, que se encargue del desarrollo de las competencias de gestión vial, asesorando, proporcionando criterios y los insumos técnicos necesarios, para que la JVC cumpla con sus funciones en cuanto a la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal.

También es responsabilidad de la Administración, contar con una planificación de los proyectos que requiere la Ley N.° 8114, en el Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial, el cual debe contar con los estudios legales, técnicos, económicos y financieros para determinar la viabilidad de cada proyecto en específico.----------

d. Respuestas a las interrogantes.----------

1. ¿Es procedente que una Municipalidad, acuerde solicitar un préstamo (…) para llevar a cabo varios proyectos relacionados con la red vial cantonal (…) dando en garantía para el pago de intereses y amortización de la deuda, los recursos provenientes de las Leyes N.° 8114 y N.° 9329?.----------

2. ¿De proceder legalmente la realización de dicho préstamo, de previo a su aprobación, qué estudios (legales, técnicos, etc.) se requiere realizar para asegurarse de que las Municipalidades poseen la capacidad necesaria para hacerle frente a este tipo de financiamiento? ----------

De conformidad con la autonomía de la que gozan los Gobiernos Locales –los cuales tienen la capacidad de celebrar convenios y comprometer sus fondos12 y de celebrar cualquier clase

de préstamos13–, es que existe la posibilidad de que una **Municipalidad, bajo su propia responsabilidad, pueda decidir o no, solicitar un préstamo para llevar a cabo uno o varios proyectos relacionados con la red vial cantonal.**----------
De igual manera, en cuanto a **suministrar en garantía del pago de los intereses y la amortización los recursos provenientes del impuesto único a los combustibles**; sin embargo, es importante señalar que se trata de una garantía con ingresos futuros, de conformidad con el porcentaje que se determine año con año, según lo dispuesto por las leyes N.° 8114 y N.° 9329. Es un préstamo que va a tardar varios períodos presupuestarios en cancelarse, por lo que la administración municipal tendría que valorar pagarlos con presupuesto ordinario o con los recursos de las leyes N.° 8114 y N.° 9329.----------
Por lo anterior, **cualquier Gobierno Municipal 14 debe**, tomar en consideración **al menos lo siguiente:**----------

- Las leyes N.° 8114 y N.° 9329, pretenden dar garantía de rodaje sobre la red vial cantonal y el libre tránsito de la población del cantón. Por lo que la Administración Municipal debe primero garantizar el cumplimiento de los fines establecidos (conservación, el mantenimiento, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal existente) y solo si hay remanente construir obras viales nuevas de la red vial cantonal. La preponderancia fijada por el legislador obedece a un tema de prioridades dada la limitación de los recursos públicos----------
- Cumplir con el elemento esencial de la planificación, ya que para el cumplimiento de las normas señaladas, se establecen unidades ejecutoras de proyectos y la obligación de contar con planes quinquenales de conservación y desarrollo vial en el cantón. Es una función que se delega (porque no se cita ninguna norma que sugiera que se desconcentra en grado mínimo) en un órgano especializado para que su gestión sea más célere, efectiva, por supuesto planificada y así se garantiza la ejecución de los recursos. El financiamiento siempre es un medio no un fin.----------

Es decir, los proyectos tienen que existir de conformidad con los planes establecidos al efecto, y sería en un posible anteproyecto del plan quinquenal en donde debe especificarse y motivarse la necesidad del endeudamiento, no sería viable la solicitud de un préstamo sin que exista su debida justificación en el planeamiento de un proyecto vial a desarrollar. Tomando en consideración, el sentido de unidad de la atención de la red vial cantonal, con el fin de garantizar una atención integral.----------
Tampoco sería posible que un gobierno local tenga un solo proyecto (aquel para el cual se solicitaría un préstamo), ya que la misma Ley le indica una variedad de acciones que debe cumplir a cabalidad con los recursos provenientes del impuesto único a los combustibles –la conservación, el mantenimiento, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal existente–, pero también le da el mandato posterior de construir obra nueva si existe sobrante de recursos; debe tener entonces, una cartera de proyectos planificados que cubra los fines que la Ley requiere. La atención de la red vial puede requerir distintas acciones, lo que no significa que una sola de estas no pueda ser financiada.----------

- Análisis de la capacidad de ejecución de los recursos de las leyes en mención.

La Municipalidad debe establecer un mecanismo para determinar su capacidad de ejecución respecto a los años anteriores, ya que mediante esos datos se puede determinar la eficiencia de la gestión municipal y la eficacia en el uso de esos recursos públicos, que con destino específico se invierten en la red vial cantonal. Si la ejecución de los recursos ha sido muy baja, lo que procedería en primera instancia es revisar las causas para mejorar la ejecución de esos recursos y garantizar que el fin de la ley se cumpla, y como última posibilidad, el endeudamiento; es decir, que la solución a una baja ejecución no es buscar más recursos con un crédito.----------
Ese análisis permitiría determinar si hay un superávit que pudiera aplicarse a la necesidad que requiere financiamiento.----------

- Análisis de la capacidad de endeudamiento del ayuntamiento, previo a la adquisición de un posible préstamo.----------

El análisis debe determinar un porcentaje disponible para el endeudamiento, ya que no es viable legalmente, que se utilice el total del monto (100%) asignado por año a una Municipalidad por las Leyes N.° 8114 y N.° 9329, al pago de un préstamo, sus intereses y la amortización, pese a que sea para financiar un proyecto de obra vial cantonal, ya que como

hemos insistido el Municipio debe primero garantizar el cumplimiento de los fines que la ley establece. ----------
Ese porcentaje, sería un insumo para la toma de decisiones del Gobierno Local, y para la determinación del tipo de financiamiento, así como respecto de las garantías que se ofrezcan y los intereses que se generen.----------
Esto es, que cada año deben quedar dineros suficientes para ser aplicados a las necesidades de ese año, por ejemplo, resultado del desgaste ordinario de las vías cantonales, lluvias, rehabilitación de otras vías, y similares.----------
Asimismo, descartar que un eventual préstamo estaría vinculado con un mecanismo particular de ejecución de los recursos; es decir, ante la incapacidad o mala ejecución de la comisión que un tercero ejecute, modelo distinto al previsto por el legislador para este tipo de recursos.----------

- Análisis de los riesgos. Cada Gobierno Local deberá asumir o no esos riesgos, bajo su propia responsabilidad, de conformidad con el resultado de los estudios y análisis que conlleve cada proyecto.----------

También será responsabilidad de la entidad prestataria, las garantías que respalden y condicionen ese tipo de créditos.----------
En consecuencia, será cada Gobierno Local, en atención a las circunstancias que se generen en el propio cantón y las posibilidades que le asigne la normativa aplicable, quien debe asegurar la correcta ejecución de esos recursos transferidos para la realización de los proyectos de la red vial cantonal. ----------
Debe determinar la viabilidad una vez realizados los estudios legales, técnicos, económicos y financieros que sean necesarios para decidir si puede hacerle frente a ese tipo de financiamiento.----------
También, una vez fijadas las necesidades, debe diseñar un plan de gestión que podría o no incluir el financiamiento.----------
Es importante advertir que si la Municipalidad por año recibe dineros que puedan ser suficientes para el mantenimiento y mejoramiento de su red vial cantonal, el endeudamiento no sería una necesidad, independiente de que entidades dedicadas a colocar dineros ofrezcan esos servicios.----------
La Contraloría General de la República, no es ajena al desafío que enfrentan los Gobiernos Locales de contar con sistemas contables que garanticen un registro constante e integrado de las operaciones y otros hechos de carácter financiero; por tal razón, en otras oportunidades, ha recomendado, elaborar estrategias para monitorear y evaluar periódicamente las acciones y planes a su cargo, para mejorar la situación financiera y los controles del ayuntamiento, con el fin de ejercer una estricta vigilancia sobre el comportamiento de los ingresos y los egresos, mejorando con ello, las condiciones de financiamiento y el endeudamiento, que durante las últimas décadas ha ido en aumento en el sector municipal costarricense.----------

IV. CONCLUSIONES.----------

Con fundamento en lo expuesto, se concluye que:----------

1. La Ley N.° 8114 destina específicamente a favor de las municipalidades, un porcentaje del impuesto único a los combustibles, para la conservación, el mantenimiento, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal, y una vez cumplidos esos fines, los sobrantes se podrán utilizar para obras viales nuevas en la red vial cantonal.----------
2. Para la ejecución de esos recursos, cada municipalidad cuenta con una Junta Vial Cantonal a la que le corresponde la aplicación y distribución de los fondos, elaborando Planes Viales Quinquenales de Conservación y Desarrollo; y con una Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, encargada de elaborar y ejecutar los planes y programas de conservación, desarrollo y seguridad vial.----------
3. La responsabilidad por la administración y la correcta ejecución de estos recursos, es exclusiva de las Administraciones Municipales. ----------
4. La autonomía municipal posibilita a que un Gobierno Municipal, bajo su propia responsabilidad, solicite un préstamo para llevar a cabo proyectos relacionados con la red vial cantonal y suministrar en garantía del pago de los intereses y la amortización, los recursos provenientes del impuesto único a los combustibles, pero para ello, al menos debe:

- ✓ Garantizar el rodaje sobre la red vial cantonal y el libre tránsito de la población del cantón. ----------
- ✓ Cumplir con el elemento esencial de la planificación.----------

- ✓ Analizar la capacidad de ejecución de esos recursos.----------
- ✓ Analizar la capacidad de endeudamiento del ayuntamiento, previo a la adquisición de un posible préstamo. ----------
- ✓ Determinar el porcentaje disponible para el endeudamiento, ya que no es viable legalmente que se utilice el total del monto (100%) asignado por año en honrar una deuda. ----------
- ✓ Analizar los riesgos que deberá asumir o no, de conformidad con el resultado de los estudios y el análisis que conlleve cada proyecto.----------
- ✓ Elaborar estrategias para monitorear y evaluar periódicamente las acciones y planes a su cargo. ----------
- ✓ Ejercer una estricta vigilancia sobre el comportamiento de los ingresos y los egresos municipales. ----------

Finalmente, le recordamos la importancia de registrarse y utilizar el Sistema de la Potestad Consultiva, de manera que podamos brindarle un servicio más oportuno y eficiente en la atención de su gestión. El mismo lo encuentra en nuestro sitio web: www.cgr.go.cr..." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**----------

Bach. Asdrúbal Calvo, esto es porque ya hubo una consulta de la auditoría de esa Municipalidad en razón de los endeudamientos, porque el problema es que los alcaldes y los concejos municipales lo que están haciendo es que para dejar obra hecha en el período de ellos no les importa endeudarse y el tema de los desembolsos de la ley 8114 son desembolso bimensuales, entonces pueden estarse ejecutando recursos futuros sin el contenido económico suficiente para hacer frente al pago de las cuotas, entonces la Contraloría les está haciendo una advert4encia a los Concejos Municipales, Alcaldías, partes financieras y por supuesto que Junta Vial para tener cuidado sobre esto, por lo menos nosotros no hemos acudido a eta vía y la Contraloría está entrando en revisiones en las municipalidades que tienen ese tipo de endeudamiento para revisar.----------

SE ACUERDA: Trasladar el oficio SM-914-2017 a Gestión Vial para su conocimiento. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.-**

3. Se conoce oficio GV-355-2017 de fecha 04 de octubre 2017, dirigida a Junta Vial Cantonal , por Ing. Juan Carlos Salas Porras; texto que se transcribe a continuación:----------

"…En respuesta a oficio JVC-97-17 les informo que técnicamente no es viable realizar el cambio de parada del servicio de taxi carga, debido a que actualmente obedece al Reordenamiento Vial de Esparza en el año 2009 y para poder hacer el cambio se debe hacer un estudio que contemple conteos vehiculares y todos los factores que conllevaría trasladar la parada a otro sitio, ya que no se puede realizar sin un estudio previo a que si ocurren accidentes la Municipalidad sería la responsable al no haber un estudio previo, el cual en este momento no es factible hacerlo…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**----------

SE ACUERDA: Se traslada copia del oficio GV-355-2017 a señores permisionarios del servicio de taxi carga de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.----------**

4. Se conoce copia de oficio GV-388-17 de fecha 31 de octubre 2017, dirigido a Junta Vial Cantonal por Ing. Juan Carlos Salas, texto que se transcribe a continuación:----------

"…Con relación a oficio JVC-110-18 en el cual me trasladan el oficio AME-851-2017 en el que se remite nota suscrita por los vecinos del sector de Nances, quienes solicitan colaboración con los materiales necesarios para la cementación de la calle izquierda alterna a la carretera con Dirección Esparza-San Mateo, ubicada 25 metros este de la Escuela de Nances.----------

Me permito informarle que la calle en mención es una servidumbre de paso cuyo mantenimiento compete exclusivamente a los dueños de propiedad…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**----------

Bach. Asdrúbal Calvo, valdría la pena hacer el estudio, igual si es servidumbre no podemos invertir.----------

Ing. Juan Carlos Salas, ellos son conscientes de que eso es privado.----------

Bach. Asdrúbal Calvo, yo si sé que ahí hubo recurso público, lo que no me acuerdo cuál fue el mecanismo, si fue por giros de partidas a la Asociación de Desarrollo directamente para que lo hicieran ellos o fue a través de la Municipalidad.----------
Se da por conocido el oficio.----------
5. Se conoce copia de oficio GV-381-17 de fecha 31 de octubre 2017, dirigido a Junta Vial Cantonal por Ing. Juan Carlos Salas, texto que se transcribe a continuación:----------
"…Con relación a oficio JVC-117-17, en el cual me traslada nota suscrita por el Concejo de Distrito de Caldera, en donde mencionan algunos daños provocados por la pasada Tormenta NATE.----------
Me permito informarles que dicha nota será trasladada nuevamente al Concejo de Distrito de Caldera, ya que como se conversó en la sesión extraordinaria celebrada el día 10 de octubre, se debe presentar un informe donde se prioricen proyectos …"----------
Se da por conocido el oficio.----------
6. Se conoce oficio GV-382-17 de fecha 31 de octubre 2017, dirigida a la Junta Vial Cantonal por Ing. Juan Carlos Salas Porras, texto que se transcribe a continuación:----------
"…Con respecto a oficio JVC-113-17 en el cual trasladan plano de la primera etapa de la Ciudadela Rafael Angel Calderón Guardia.----------
Me permito informarles que se realizó la visita al sitio con el Ing. José Antonio Acevedo Encargado de Gestión Ambiental, determinándose que la invasión se encuentra en el área cuya administración corresponde a la zona de protección del Río. Cabe mencionar que ya se presentaron las denuncias pertinentes por parte del Encargado de Gestión Ambiental…"
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.----------
SE ACUERDA: Trasladar copia de oficio GV-382-17 al señor Carlos Benavides. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**----------
7. Se conoce nota de fecha 22 de octubre de 2017, dirigida a la Junta Vial Cantonal por Sra. Aderith Porras C.; texto que se transcribe a continuación:----------
"…Reciban un caluroso saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Juanilama, de igual manera felicitarlos por la gestión realizada hasta el momento----------
Por diferentes situaciones la plaza actual de Juanilama ya no da abasto para que las personas que gustan del deporte practican esta actividad física, por tal razón la Asociación de Desarrollo Integral ha habilitado un terreno al lado suroeste de nuestra finca, para que sirva de sitio de entrenamiento de los diferentes grupos deportivos de la comunidad, sin embargo no está en las condiciones adecuadas para tal uso, por tal razón, acudimos a ustedes, con el propósito de que se nos preste una niveladora para terminar de nivelar el terreno, y hacer los desagues de la misma, sabiendo que muchos niños y jóvenes serán beneficiados con este proyecto.----------
De antemano les agradecemos toda la colaboración que nos puedan brindar al respecto…"
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.----------
Ing. Juan Carlos Salas, sería bueno que alguien les hiciera la topografía.----------
SE ACUERDA: Se responde que para poder colaborarles se necesita que alguien les haga la topografía para poder nivelar y además proceder a hacer un convenio entra la Municipalidad y la Asociación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.----------**
8. Se conoce nota de fecha 06 de noviembre 2017, dirigida a Junta Vial Cantonal por Dra. Karolina Montero Torres; texto que se transcribe a continuación:----------
"…Mediante la presente les saludo y les deseo éxitos en su labor.----------
-En representación del Comité de Caminos del Barrio Santa Lucía (Macacona) solicito su ayuda URGENTE en el sentido de realizar visita de campo con el fin de que conozcan el estado actual de las vías de ese barrio.----------
Meses atrás, este Comité en conjunto con ustedes, coordinamos el Proyecto de Encauzamiento de aguas de la carretera Interamericana, el cual es uno de los focos principales de deterioro de las vías. El proyecto se estaba desarrollando adecuadamente, sin embargo, desde las inundaciones sufridas en el territorio nacional en el mes de octubre, los trabajos quedaron en TOTAL ABANDONO.----------
Por lo anterior, solicitamos nuevamente que la Junta Vial intervenga con las gestiones y coordinaciones necesarias a lo interno de la Municipalidad y con CONAVI para retomar los

trabajos inconclusos. Es URGENTE terminar ese alcantarillados y demás obras, así mismo, al menos lastrear los caminos, porque las personas y vehículos estamos sufriendo un enorme daño…" **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**----------
Ing. Juan Carlos Salas, ya se están realizando las obras.----------
SE ACUERDA: Enviar un oficio al Ing. Alexis Montoya, con el fin de que se nos informe el tiempo que falta para terminar el canal de Santa Marta, a su vez nos informe cuando se empieza en Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.----------**

Asuntos de Trámite urgente

1. Asunto Ciudadela 15 de agosto

1. El Bach. Asdrúbal Calvo expone el asunto de un carro que se accidentó en la Ciudadela 15 de agosto, pregunta si habrá algún tipo de material que se pueda poner ahí.----------
Ing. Juan Carlos Salas, rieles de ferrocarril.----------
Bach. Asdrúbal Calvo, habrá como para poder ponerlos y que no ocurra una desgracia, porque el problema es que cuando bajan los carros no ven que viene otro, se los topan de camino y la calle es angosta, si hubiera algo que se pueda poner urgentemente sería bueno.----------

2. Informe de Obras realizadas por Gestión Vial mes octubre 2017

2. Se conoce informe de obras realizadas por Gestión Vial, mes octubre 2017; el cual se transcribe a continuación:----------

PROYECTOS Y TRABAJOS DE CUADRILLAS			
CANTIDAD	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UBICACIÓN**
1224	M2	CONSTRUCCIÓN DE CUNETA REVESTIDA	SALINAS
444	M3	COLOCACIÓN DE BASE	PAVO REAL
277	TON	COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA	PAVO REAL
142	M3	COLOCACIÓN DE BASE	LOS SUEÑOS
277	TON	COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA	LOS SUEÑOS
140	M3	COLOCACIÓN DE BASE	CALLE HERRERA
277	TON	COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA	CALLE HERRERA
24	M3	COLOCACIÓN DE BASE	ENTRADA SANTA MARTA
277	TON	COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA	ENTRADA SANTA MARTA
164	M3	COLOCACIÓN DE BASE	CIUDADELA ALFREDO PACHECO
138	TON	COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA	CIUDADELA ALFREDO PACHECO
137,27	TON	COLOCACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA	CALLE EL TEJAR
70	M3	REPARACIÓN DE ZANJA QUE HIZO EL AYA	CALLE EL TEJAR
1	UND	REPARACIÓN DE HUECO	CRUCE ANTES DE PLAZA ESPARZA
45	TON	BACHEO	ESPARZA CENTRO Y MOJÓN
1	GLOBAL	PROTECCIÓN DE TALUD PARA EVITAR EROSIÓN	SABANA BONITA

MAQUINARIA MUNICIPAL	
EQUIPO	**TRABAJOS REALIZADOS**
MOTONIVELADORA	• CONFORMACIÓN Y COLOCACIÓN DE MATERIAL EN CALLE LOS SUEÑOS, PAVO REAL, ENTRADA A SANTA MARTA, CALLE HERRERA, CUIDADELA ALFREDO PACHECO.

BACKHOE	• LIMPIEZAS DE DAÑOS QUE SE PRODUJERON PRODUCTO DE LAS LLUVIAS EN LA ZONA DE CALDERA. • COLOCACIÓN DE ALCANTARILLAS PARALELO A LA RUTA NACIONAL 1 PARA DESFOGAR AGUAS PLUVIALES DE MARAÑONAL. • TRABAJOS DE ZANJEAR Y COLOCAR MATERIAL EN EL TEJAR. REPARACIÓN EN CALLE CORINTO
CARGADOR	• TRABAJOS EN LIMPIEZA EN EL CAMINO LOS SUEÑOS, PAVO REAL, ENTRADA A SANTA MARTA, CALLE HERRERA, CUIDADELA ALFREDO PACHECO. • LIMPIEZA DE CAMINO EN HUMO
APLANADORA	• COMPACTACIÓN DE MATERIAL EN EL CAMINO LOS SUEÑOS, PAVO REAL, ENTRADA A SANTA MARTA, CALLE HERRERA, CUIDADELA ALFREDO PACHECO.
VAGONETAS	• ACARREO DE MATERIAL AL CAMINO LOS SUEÑOS, PAVO REAL, ENTRADA A SANTA MARTA, CALLE HERRERA, CUIDADELA ALFREDO PACHECO, EL TEJAR. • TRABAJOS ATENDIENDO EMERGENCIA EL CALDERA. ACARREO A CALLE CORINTO. • ACARREO DE MEZCLA ASFÁLTICA. LIMPIEZA DE CAMINO EN HUMO

Bach. Asdrúbal Calvo, me dijeron que todavía estaba el material detrás de ALFIPAC, el que sacaron de la calle.----------

Sr. Cornelio Benavides, habla sobre llantas en Cambalache.----------

Bach. Asdrúbal Calvo, recuérdeme decirle al encargado de Gestión Ambiental.------

Se da por conocido el informe de obras realizadas por Gestión Vial.----------

3. Seguimiento de Acuerdos

3. El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, procede a dar lectura al documento del Control de Acuerdos, presentado por la Unidad Técnica de Gestión Vial, el cual se transcribe a continuación:----------

SESION ORDINARIA N°009-2017				
N° Oficio	***Fecha del Oficio***	***Asunto***	***Acuerdo***	***Ejecución***
AME-709-2017	03 de agosto 2017	Nota de los permisionarios del servicios de taxi carga de Esparza, solicitando traslado de la parada de taxi	Trasladar la nota de los permisionarios del servicio de taxi carga de Esparza a Gestión Vial para que se realice el estudio respectivo	Ejecutado
AME-812-2017	04 de setiembre 2017	Remisión del oficio SM-832-2017 sobre acuerdo tomado por el Concejo Municipal para autorizar a la Administración a iniciar los trámites administrativos para convertir las calles 27 y 29 de Marañonal en calles públicas	1. Responder a los vecinos de calles 27A y 29 de Marañonal que en la propuesta de presupuesto ordinario del año 2018 se incluyó la contratación de planos y diseño de alcantarillado pluvial para ese sector del Cantón, a su vez la secretaria del Concejo Municipal en oficio SM-828-2017 traslada el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el cual trasladan el informe de la Comisión de Obras Públicas al Ing. Juan Carlos Salas y al Lic. Kleiver Rojas Paniagua para que juntos revisen el criterio legal y técnico con el fin de convertir las calles 27A y 29 de Marañonal en Calles Públicas. 2. Trasladar el oficio AME-811-2017 al Ing. Juan Carlos Salas Porras con el fin de que se reúna con Lic. Kleiver Rojas para estudiar el criterio legal y los trámites administrativos para llevar a cabo la declaratoria de la calle pública	*Ejecutada la respuesta a los vecinos y pendiente la reunión de la Gestión Vial con la Gestión Jurídica*
AME-811-2017	04 de setiembre 2017	Remisión del oficio SM-828-2017 sobre el acuerdo tomado por el Concejo Municipal, que traslada el informe de la Comisión de Obras Públicas,	Trasladar el oficio AME-811-2017 a los vecinos de la Calle el Maná y a la Promotora Social de Gestión Vial para que coordine una reunión con dichos vecinos.	*En proceso*

		autorizando a la Administración a iniciar los trámites administrativos para convertir Calle El Maná en calle pública		
SM-783-2017	21 agosto 2017	Remisión por parte del concejo MUNICIPAL Del oficio P-0469-2014 Nota de RECOPE sobre la solicitud de emulsión asfáltica en el marco del Programa "Caminos para el desarrollo" a utilizarse en la calle Tivives	Solicitar al Concejo Municipal autorizar al señor Alcalde solicitar la prorroga a RECOPE para retiro de emulsión hasta el 31 de diciembre 2017 con el fin de cumplir con los requerimientos de las contrataciones para llevar a cabo dicha colocación de emulsión.	*Ejecutado y ya se cuenta con la ampliación de Recope al 31 de diciembre del 2017*
SM-736-2017	04 agosto 2017	Acuerdo del Concejo Municipal sobre nota del señor Rigoberto Calderón, vecino de San Juan Chiquito de Esparza solicitando la declaratoria como calle pública a la servidumbre ubicada en San Juan Chiquito 480 metros al sur del cruce de San Rafael	Trasladar el oficio SM-736-2017 a Gestión Vial para que se realice la respectiva valoración	*Ejecutado el criterio técnico del caso*
SM-733-2017	SM-733-2017	Acuerdo tomado por el Concejo Municipal sobre oficio DVT-DGIT-OR-P-2017-0376 de la Ing. Tatiana Arroyo Vásquez sobre propuesta de modificación de la señalización vial del cantón de Esparza	Autorizar a la Asistente Técnico a.i de Gestión Vial a incluir el oficio SM-733-2017 en el expediente de señalización vial, el cual se encuentra en custodia en esa Gestión.	*Ejecutado*
GV-302-17	16 agosto 2017	Nota del Ing. Juan Carlos Salas en referencia al dictamen sobre cuerpos de agua 00 DA-UHTPCOSJ-2017 del MINAET,	Trasladar el expediente del encauzamiento de Aguas en San Juan al Encargado de Gestión Ambiental	*Ejecutado*
Sin número	01 agosto 2017	Nota de los vecinos de Mojón, sector calle Margarita Sosa o Calle Beto solicitando el arreglo de esa calle	Se traslada la nota enviada por los vecinos de Mojón a Gestión Vial para lo que corresponda.	*Ejecutado mediante el oficio GV-348-17*
GV-277-017	04 agosto 2017	Respuesta a nota enviada por la Sindica propietaria del Distrito de San Jerónimo en brindando la información del proyecto del año 2017 "Compra de materiales para encauzamientos de aguas pluviales en las comunidades de Sabana Bonita y Mesetas (Ley 8461)"	Trasladar copia del oficio GV-277-017 al Concejo Municipal para lo que corresponda.	*Ejecutado*
CAGE 127-2017	24 de agosto 2017	Transcripción de acuerdo de la Junta Directiva del Centro Agrícola Cantonal de Esparza con relación a la demarcación de raya amarilla en los cien metros que incluyen frente al Anfiteatro de Coopesparta hasta la esquina frente al local comercial del Centro Agrícola Cantonal de Esparza	Trasladar la nota del Centro Agrícola Cantonal de Esparza al Ing. Ronald Sandoval Sánchez para lo que corresponda.	*El trámite estáen proveeduría*
Sin número	13 agosto 2017	Nota del señor Erick Franklin Carrillo Mesén solicitando información sobre el asfaltado a esa calle	Responder al señor Erick Carrillo que la programación de la segunda etapa de asfaltado en esa calle será en el mes de octubre	*Ejecutado*
Sin número	09 agosto 2017	Nota de la señora Sandra Fallas Leal solicitando se arregle y/o cambie la alcantarilla que hay en la entrada de la calle de acceso a sus hogares 600 Norte de la iglesia católica de Marañonal, frente Restaurante Buena Vista	Trasladar la nota enviada por la Sra. Sandra Fallas Leal a Gestión Vial para la respectiva inspección	*Ejecutada la inspección*
Sin número	21 agosto 2017	Nota de la señora Arlen Tatiana Arias Rodríguez señalando que la alcantarilla que atraviesa la calle a la altura de la entrada de Barrio	Trasladar a Gestión Vial la nota de la Sra. Arlen Tatiana Arias Rodríguez para lo que corresponda.	*En proceso*

		Los Ángeles se encuentra llena de piedras y tierra y que requieren una solución a ese problema		
DVT-DGIT-OR-P2016-0178	Sin fecha	Oficio remitido por los vecinos de Esparzol, en el cual el MOPT informa al Ing. Juan Carlos Salas acerca del estudio que se realizó en relación a los reductores solicitados en el año 2015	Responder al Comité de Caminos de Esparzol que con las mejoras que se van a realizar el próximo año en esa comunidad, se va atender las necesidades en relación al estudio vial para la colocación de reductores de velocidad.	*Pendiente ejecutar 2018*
		Propuesta de modificación presupuestaria Setiembre de 2017	Solicitar al Concejo Municipal que realice las gestiones respectivas, en la que se apruebe la propuesta de modificación presupuestaria setiembre 2017	*Ejecutado*

SE ACUERDA: Solicitar a la Promotora Social de Junta Vial realice todas las gestiones necesarias para coordinar la reunión con los vecinos de Calle El Maná, la cual fue solicitada en el oficio JVC-099-17, acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Junta Vial Cantonal celebrada el Martes 5 de setiembre 2017. **ACUERDO DEFINITIVAMENTRE APROBADO POR UNANIMIDAD.----------**

SESION ORDINARIA N°10-2017				
N° Oficio	***Fecha del Oficio***	***Asunto***	***Acuerdo***	***Ejecución***
AME-851-2017	21 setiembre 2017	Nota de los vecinos del sector de Nances, solicitando los materiales necesarios para la cementación de la calle izquierda alterna privada a la carretera con Dirección Esparza-San Mateo, ubicada 25 metros este de la Escuela Pública de Nances	Trasladar el oficio AME-851-2017 a Gestión Vial para que realice la visita.	*En trámite la revisión en los registros municipales*
GV-347-17	02 de octubre de 2017	Respuesta a nota del señor Rigoberto Calderón en la que solicita la declaratoria de calle pública a la unión de dos servidumbres ubicadas en San Juan Chiquito	Trasladar el oficio GV-347-17 a Gestión Jurídica para que emita un criterio legal al respecto	*Ejecutado*
Sin número	Sin fecha	Nota de la A.D.E Pro mejoras comunales Los Higuerones solicitando gestionar ante CONAVI los Iineamientos y permisos respectivos para la construcción de una caseta en la zona demarcada como parada de autobuses; ubicada frente a la Ciudadela los Higuerones	Trasladar la nota de la A.D.E Pro mejoras comunales Los Higuerones al Ing. Alexis Montoya Sosa Director Región Pacífico Central CONAVI, para lo que corresponda	*Ejecutado*
		Consulta del Sr. Alcalde sobre invasión en la Cima del Cielo	Trasladar copia de plano a Gestión Vial para lo que corresponda	Se realiza la visita con el Encargado de Gestión Ambiental y este señala está en el retiro de la quebrada por lo que hará la denuncia ante MINAE
SESION EXTRAORDINARIA N°11-2017				
N° Oficio	***Fecha del Oficio***	***Asunto***	***Acuerdo***	***Ejecución***
		Modificación a propuesta de presupuesto ordinario año 2018 Junta Vial Cantonal	Dejar sin efecto el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°008-2017 artículo IV, inciso uno celebrada el día martes 1 de agosto 2017, y a su vez solicitar al Concejo Municipal que realice las gestiones respectivas, en la que se apruebe la modificación de la	Ejecutado

			propuesta de presupuesto ordinario año 2018	

SESION EXTRAORDINARIA N°12-2017				
N° Oficio	***Fecha del Oficio***	***Asunto***	***Acuerdo***	***Ejecución***
		Propuesta de presupuesto ordinario 2018 Junta Vial	Dejar sin efecto el acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°011-2017 artículo I, inciso uno celebrada el día lunes 21 de agosto 2017, y a su vez solicitar al Concejo Municipal que realice las gestiones respectivas, en la que se apruebe la propuesta de presupuesto ordinario año 2018	Ejecutado

SESION EXTRAORDINARIA N°13-2017				
N° Oficio	***Fecha del Oficio***	***Asunto***	***Acuerdo***	***Ejecución***
		Reunión con los vecinos de la Calle Corinto	Brindar a los vecinos la información del monto para el pago de horas extras con el fin de que los funcionarios puedan trabajar el día sábado	Ejecutado

SESION EXTRAORDINARIA N°14-2017				
N° Oficio	***Fecha del Oficio***	***Asunto***	***Acuerdo***	***Ejecución***
Sin número	Sin fecha	Visita Concejo Distrito Caldera	**1.** Solicitar al CONAVI se atienda el problema de la entrada principal Melones Ruta 27, al igual que dos alcantarillas que atraviesan esa calle. **2.** Solicitar a CONAVI se atienda el problema de las cunetas que ya están en vías de seguir la etapa siguiente, esto en Caldera Centro. **3.** Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes se atienda el problema de la Ruta 23 y sus pobladores, asimismo revisar y evaluar la situación de los espigones y el muro de retención al lado de la playa, camino de acceso a la cueva y El Nido de Las Águilas. **4.** Solicitar a Global Vía, realice las gestiones necesarias para proceder a pintar el muro de la entrada a Mata Limón en la Ruta 27. **5.** Trasladar el informe del Concejo de Distrito Caldera a Gestión Vial para lo que corresponda.	Ejecutado En trámite la correspondencia externa
Sin número	Sin fecha	Cronograma sesiones extraordinarias en distritos	Aprobar el cronograma de Sesiones Extraordinarias de Junta Vial Cantonal con cada uno de los Concejos de Distrito	Se da por conocido

4. Asunto teléfono celular para Junta Vial

Ing. Juan Carlos Salas, el teléfono celular yo ya lo había solicitado hace como dos años porque siento que ya los teléfonos son como una herramienta de trabajo, es como el radio de comunicación, como el carro, y como yo uso el teléfono personal y se me complica un poco, porque ese número lo maneja mucha gente, entonces prácticamente yo salgo del trabajo y no desconecto mi vida de la vida laboral, parte de eso se satura de mensajes y fotos, hace dos años hice la solicitud se le pasó a la asesoría legal para que hiciera el estudio y no sé que pasó.----------

Bach. Asdrúbal Calvo, lo que hay que hacer es una reforma al reglamento, porque el reglamento lo que permite es el uso del celular solamente al alcalde, lo que hay que hacer es plantearlo ante el Concejo Municipal porque hay que reformar el reglamento, la saturación de fotos y mensajes, no deja de ser un aumento significativo en el costo del teléfono de Juan Carlos porque también él devuelve

llamadas a la gente, no solo Juan Carlos lo mismo con César y Cristian que andan mucho afuera y es mucho de atención de público, lo que hay que hacer es hacer la solicitud ante el Concejo para que revise el reglamento de uso de celular y que obviamente eso se maneja con cuidado, se da un tope de consumo que no tiene que pasar de ese tope, si pasa de ese tope lo paga la persona.----------

Ing. Juan Carlos Salas Porras, obvio que es teléfono para Junta Vial está abierto a cualquier revisión.----------

Bach. Asdrúbal Calvo, igual es la institución que compra el teléfono.----------

Sr. Cornelio Benavides, creo que es importante porque son servidores públicos y uno a veces necesita una respuesta a alguna consulta, me parece muy bien inclusive con un tope de gastos.----------

Sr. Hugo Ugalde, lo que preocupa es la cola de reglamentos que tiene que ver la parte legal.----------

Bach. Asdrúbal Calvo, lo importante es hacer la solicitud y que se revise, la propuesta yo la puedo ir adelantando con Kleiver y Olivier para que cuando llegue a ser revisada esté listo.----------

SE ACUERDA: Solicitar el Concejo Municipal se haga una revisión del "Reglamento para el otorgamiento y uso de teléfonos celulares", en razón de poder valorar la posibilidad de otorgar teléfono celular al gestor vial con uso limitado y aprovechar para valorar algunas otras gestiones que por sus funciones de campo necesitan estar en contacto directo no solamente con ciudadanos, sino también coordinar con la Municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.----------**

CAPITULO V
Mociones

No se presentaron mociones. ----------

CAPITULO VI
Asuntos Varios

1. Sr. Hugo Ugalde, pregunta al Ing. Juan Carlos Salas si ya se reparó una calle de Santa Marta a San Jerónimo.----------

Ing. Juan Carlos Salas, Acueductos y Alcantarillados nos atrasó con el asunto del tejar, según nosotros la semana antepasada asfaltábamos tejar, seguíamos con Guadalupe y ya el lunes estábamos aquí para continuar con Tivives, pero ahí se tuvo que hacer todo nuevo, cuando bajemos de Guadalupe vamos ahí.----------

2. Sr. Hugo Ugalde, habla del asunto del tejar, a mano izquierda va la zanja de AyA pegada a las cunetas, hicieron un relleno sin compactación, echaron el asfalto, los camiones se han orillado y se hunde el asfalto y se quebraron las cunetas, lo más grave es que me estaba contando Alberto Guzmán y dice que AyA canceló todo a la empresa. ----------

Bach. Asdrúbal Calvo, si tenemos que ver, porque sino a nosotros nos toca reparar eso, para que no quede así.----------

3. Sr. Hugo Ugalde, pregunta sobre un acuerdo que se había pasado al Lic. Kleiver Rojas.----------

Bach. Asdrúbal Calvo, se le va a reenviar., hay que preguntar a TI el asunto del fallo de los correos.----------

4. Sr. Cornelio Benavides, habla sobre la problemática que se está dando en Alfipac, habíamos hablado de conversar con la gente de Globalvía para tratar de buscar una solución.----------

Bach. Asdrúbal Calvo, hay que sacar una cita con Globalvía.----------

5. Sr. Cornelio Benavides, el trabajo que se está haciendo en Salinas es muy bueno, frente a la plaza hicieron unas cunetas, pero lo que pasa es que ya están los tráiler parqueados.----------

Bach. Asdrúbal Calvo, es ruta nacional, muy díficil que se pueda hacer algo.---------

6. Sr. Cornelio Benavides, habla sobre el tema de las cunetas de Caldera, maquinaria Tivives.----------

Ing. Juan Carlos Salas, en Tivives mañana vamos a mandar a un muchacho para que se ponga de acuerdo con la gente de la Cooperativa, hay que avisarles.---------

7. Sr. Cornelio Benavides, en cualquier momento les llega las nota para lo del Comité de Caminos.----------

8. Sr. Cornelio Benavides, algo que nunca se concluyó fue lo del convenio del asfaltado con la Asociación.----------

Bach. Asdrúbal Calvo, en los aportes que ellos tenían que hacer querían que nosotros lo diéramos.----------

Sr. Cornelio Benavides, el problema es el convenio con la Asociación de Desarrollo de Mata Limón, que ustedes no pueden hacer convenios con ellos.----------

Ing. Juan Carlos Salas, la vez pasada nosotros le dimos todo el proyecto y querían que prácticamente la municipalidad todo lo hiciera.----------

Bach. Asdrúbal Calvo, retomémoslo.----------

Sr. Cornelio Benavides, ellos me dijeron que ocupaban la niveladora, la compactadora, ellos ponían lo otro.----------

Bach. Asdrúbal Calvo, eso habíamos entendido nosotros, pero cuando les llevamos los costos de todo eso los vi como que se quitaron.----------

Ing. Juan Carlos Salas, al final quedamos que la Municipalidad les hiciera un relastrado.----------

9. Sr. Cornelio Benavides, pregunta con que contamos para priorizar, de acuerdo con el esquema que presentamos tenemos mucha problemática vial en el Distrito.

Ing. Juan Carlos Salas, lo que tiene que priorizar es en función de los recursos que va a asignar.----------

Sr. Cornelio Benavides, yo hablo de lo que contamos para emergencias.----------

Bach. Asdrúbal Calvo, ya se ha ido ejecutando.----------

Ing. Juan Carlos Salas, lo que entiendo de esa priorización es que tiene que decirnos la calle que más les interesa para poder hacerle el estudio.----------

Sr. Cornelio Benavides, en este momento en encauzamientos de aguas la prioridad es Villa Nueva.----------

Bach. Asdrúbal Calvo, yo del hablo es del presupuesto que se tiene para el 2019, es el que tienen que ayudarte a hacer los costos, tienen que reunirse el Concejo de distrito, para el 2019 el presupuesto se presenta en marzo.----------

Al ser las quince horas con diez minutos el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves da por finalizada la reunión. ----------

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves	**Sra. Ilianeth Picado Sánchez**
Presidente	**Secretaria**